Enrique Cirarda Ortiz de Artiñano. Olga María Díaz de Tuesta Barredo. Santiago Duñaiturria Zumárraga. Olga Maria Diaz de Iusta Barredo.
Santiago Duñaiturria Zumárraga.
Francisco Elola del Río.
María del Carmen Escohotado Ibor.
Garbiñe Gochi Ibarra.
Miren Izaskun Goicoechea González.
Antonio González Moyano.
Maria Begoña Landa Orue.
Juan Fernando Legarda Susaeta.
Maria Elena Martínez Carrasco.
Maria Victoria Idoia Martínez Peñalba.
Elia Messeguer Pertika.
Javier Nadal Fernández.
Francisco Javier Miner Ayestarán.
Begoña Monasterio Torre.
Enrique Pinedo Correas.
Maria Elena Uranga Múgica.
Jorge Vergniory Arana.
Manue: de Vicente Unzaga.
Javier Victoria de Lecea Echebarría.
María Belén Yagüe Zamanillo.

Engluídas.

### Excluidos

## Ninguno.

El scrteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 26 del presente mes de mayo, a las once de la mañana

sesionei de esta Casa Consistorial el dia 26 del presente mes de mayo, a las once de la mañana.

Las expresadas admisiones y exclusiones podrán ser impugnadas durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Señorio de Vizcaya», y en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sestao, 3 de mayo de 1982.—El Alcalde.—8.160-E.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1982, del Ayuntamiento de Petrel, referente a la oposición libre para cubrir er propiedad una plaza de Encargado de Archivo y Biblioteca. 13873

El «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 94, de fecha 27 de abril de 1982, publica íntegras las bases y programa que han de regir la convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Encargada de Archivo y Biblioteca, encuadrada en el grupo de Administración General, subgrupo B) de Administrativos, dotada con sueldo equivalente al nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que le correspondan con arregio a la legislación vigente.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Petrel, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, comprometiéndose a prestar el juramento o promesa establecidos por la vigente legislación, y acompañar recibo acreditativo de haber abonado 1.000 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica para general conocimiento. Petrel, 4 de mayo de 1982.-El Alcalde.-8.130-E.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1982, del Ayuntamiento de San Fernando, referente a la oposición 13874 para proveer una plaza de Técnico de Administra ción General.

Por el presente se comunica a todos los interesados que el próximo día 28 de junio de 1982, a las diez horas en la Casa Consistorial, tendrán lugar los ejercicios de la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General (turno libre).

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando, 28 de mayo de 1982.—El Secretario general.— 9.587-E

RESOLUCION de 28 de mayo de 1982, de la Dipu-tación Provincial de Avila, por la que se transcribe la lista de admitidos al concurso-oposición para proveer dos plazas de Ayudante Técnico Sanitario. 13875

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al con-curso-oposición convocado para la provisión en propiedad de los plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

## Admitidos

- Angeles Roig, Josefa de los Arribas Villanueva, Guillermo. García García, Carmelo. Lázaro Alonso, Laurentina. Magraner Bo, María José. Martón Gonzálvez, María del Camino. Puente Vinuesa. Paloma de la. Reviejo Díaz, Javier. Román Fernández, María del Carmen. Sánchez Jiménez, Lourdes. Vaquerizo Fernández, Antonio.

- 10.

## Excluidos

## Ninguno.

Conforme al epígrafe 4.5 de las bases, los interesados podrán interponer contra dicha lista definitiva, durante el plazo de un mes, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de reposición.

Avila, 28 de mayo de 1982.—El Presidente.—5.447-A.

RESOLUCION de 3 de junio de 1982, de la Diputación Provincial de La Rioja, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Veteri-13876

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, correspondiente al día 28 de abril de 1982, lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido convocado por acuerdo corporativo adoptado en sesión de 29 de enero de 1982, para la provisión en propiedad de una plaza de Veterinario, no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo reglamentario,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en la base 4.4 de la convocatoria, la eleva a definitiva.

Al propio tiempo, y de conformidad con la base 5.2, se hace pública la composición del Tribunal calificador, que quedará integrado por los señores siguientes:

integrado por los señores siguientes:

## Presidente:

Titular: Don Joaquín Ibarra Alcoya, Presidente de la Diputación Provincial.

Suplente: Don Francisco Díaz Yubero, Diputado provincial,

Vicepresidente segundo.

Titular: Don Enrique Acha Rubio, Diputado provincial, Presidente de la Comisión de Personal. Suplente: Don Victorino J. Pascual Díaz, Diputado provin-

Titulàr: Don Hilario Francisco Esteban Rodríguez. Suplente: Don Luis García Sáenz de Santamaría.

(En representación del Colegio Oficial de Veterinarios.)

Titular: Don Jesús Terreros Ceballos. Suplente: Don Luis Viñas Borrell.

(En representación del profesorado oficial del Estado.)

Don José María Lasierra Hasta, Veterinario de la Diputación

Don Jose Maria Lasterra Hasta, Veterinario de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Don Rafael Nasarre Alastruey, Secretario general de la Corporación, que, a la vez, actuará de Secretario.

Suplente: Don Carmelo Velasco Gorricho, Técnico de A. G., Jefe del Negociado de Personal.

Asimismo se fija como fecha de celebración del primer ejercicio el día 14 de julio de 1982, a las diez horas, en la Diputación Provincial de La Rioja.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Logroño, 3 de junio de 1982.—El Presidente.—5.453-A.

RESOLUCION de 4 de junio de 1982 de la Dipu-tación Provincial de Sevilla, referente al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos de la zona sexta de la capital. 13877

Se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos de la zona sexta de la capital.

## Característica de la zona

Categoría: Especial.
Capitalidad: En Sevilla.
Demarcación: Comprende un sector del término municipal de Sevilla, delimitado por la siguiente línea divisoria: Izquierda de la carretera Madrid-Cádiz, desde el término municipal de Rinconada hasta su unión con la periférica; izquierda en este sentido de la periférica y de la de su eminencia hasta la

glorieta Plus Ultra; izquierda de la carretera Madrid-Cádiz hasta el puente del Rio Guadaira; desde dicho punto margen izquierda de este río hasta su desembocadura en el Guadalquivir; margen izquierda del río Guadalquivir hasta la línea formada por los límites de los términos municipales de Dos Hermanas, Alcala de Guadaira, Carmona y La Rinconada.

Ayuntamientos que comprende: Alcala de Guadaira y Dos

Promedio del cargo: El promedio del cargo ordinario de valores-recibos en el bienio 1980-81 es de 243.958.500 pesetas.

## Premios de cobranza

De valores del Estado: En voluntaria, el 70 por 100 de lo que percibe la Corporación, equivalente en la actualidad al 1,75

percibe la Corporación, equivalente en la actualidad al 1,75 por 100.

En ejecutiva, el 52,33 por 100 de lo que percibe la Corporación, equivalente en el día de hoy al 7,85 por 100; sin que tenga efecto la limitación establecida en el artículo 96 del Reglamento General de Recaudación, en virtud de la concesión de régimen especial de que disfruta esta Corporación.

Se reconoce igualmente el derecho a la recompensa por incremento de recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, que establece los artículos 78 y 79 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

De plagas del campo: En voluntaria, el 70 por 100 de lo que percibe la Corporación, equivalente en esta fecha al 7 por 100.

En ejecutiva, la mitad de lo que percibe la Corporación, equivalente al 7,50 por 100.

valente al 7,50 por 100.

De tributos propios de Entes territoriales: En voluntaria, el mismo porcentaje que el establecido para los valores estatales, de las exacciones que se puedan crear, si no se dispone otra

cosa en su regulación legal.

En ejecutiva, el 10 por 100, con la salvedad anterior.

De otros Organismos y Entes públicos: Los premios serán los fijados a tenor de las obligaciones de carácter bilateral que se establezcan entre la Corporación y las expresadas Corpora

Cuantía de la fianza: Establecido un sistema mixto por esta Corporacion para la constitución de fianza, de acogerse a ello el nombrado Recaudador, el porcentaje será el promedio bienal del cargo, fijándose en el 0,40 por 100 para la fianza individual más el 0,55 por 100 para la colectiva. De no acogerse a este sistema, la fianza a constituir será equivalente al 5 por 100 del promedio bienal del cargo señalado.

La vacante corresponde al turno preferencial de funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda.

Las solicitudes para optar a la plaza se presentarán en el Registro General de esta Corporación, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el nombramiento que se efectúe cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de guince días a contar de la fecha de la notificación.

La falta de toma de posesión por el funcionario designado determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir

a cualquier concurso posterior que se convoque.

El texto integro de estas bases figura publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 127, de 4 de junio en

Sevilla, 4 de junio de 1982.—El Presidente.—5.456-A.

# III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13878

ORDEN de 28 de mayo de 1982 por la que se aprue-ba el Plan coordinado de obras de la primera parte del canal de Calanda-Alcañiz (Teruel) (segunda fase).

Excmos. Sres:: Por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de septiembre de 1971 se aprobó el Plan de aprovechamiento integral del río Guadalope, sobre el que se encuentra ubicada la presa de Calanda. Por Decreto 1295/1972, de 20 de abril, se acuerda la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la zona del Bajo Aragón, declarando en su artículo 16 el interés nacional de la transformación en regadio de la zona dominada por el canal de Calanda, que forma parte del Plan de aprovechamiento integral antes mencionado.

cionado.

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para la mejor coordinación de los trabajos de transformación y de conformidad con el apartado 3 del artículo 97 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, redactó el Plan general de transformación de la primera parte de la zona regable. Este Plan fue aprobado por Decreto 2550/1975, de 23 de agosto. Constituida la Comisión Técnica Mixta por representantes de los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, de acuerdo con lo establecido en el Decreto antes mencionado, redactó y tramitó una primera fase del Plan coordinado de obras, la cual fue aprobada por Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 27 de noviembre de 1979. La propia Comisión Técnica Mixta ha redactado la segunda fase en la que se estudian con uniformidad de criterios los distintos extremos contenidos en el Decreto aprobatorio del Plan general de transformación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Re-

forma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, cuya aprobación es el motivo de la presente Orden. Este Plan ha sido objeto de información pública de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1979

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura, Pesca y Alimentación, esta Presidencia del Gobierno dispone

Artículo 1.º Se aprueba el Plan coordinado de obras de la primera parte del canal de Calanda-Alcañiz (Teruel) (segunda fase), redactado por la Comisión Tecnica Mixta designada con arreglo a lo dipuesto en el Decreto 2550/1975, de 23 de agosto, por el que se aprueba el Plan general de transformación de dicha zona regable, cuya transformación en regadío había sido declarada de interés nacional por Decreto 1295/1972, de 20 de abril, que acuerda la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la zona del Bajo Aragón.

forma y Desarrollo Agrario en la zona del Bajo Aragón.

Art. 2.º La delimitación de esta segunda fase es concordante con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de noviembre de 1979, que aprueba la primera fase en el sentido de incluir la parte de los subsectores II y III definidos en la misma que no lo fueron en esta primera fase. Incluye, asimismo, la totalidad del sector IV, delimitado por la línea continua y cerrada que parte del punto kilométrico 22,150, continúa por el trazado del canal hasta su desagüe en el arroyo Regallo, siguiendo por este arroyo, en dirección de las aguas, hasta el cruce con la línea férrea Puebla de Hijar a Tortosa, en su punto kilométrico 21, y continuando por la mencionada línea férrea en dirección a Alcañiz hasta el punto kilométrico 25. Desde ese punto, línea recta que, pasando por la Peña Blanca, llega hasta el punto kilométrico 22,150 del canal de Calanda.

La distribución de las superficies en hectáreas se indica

La distribución de las superficies en hectáreas se indica en el siguiente cuadro:

Sector	Dominadas en segunda fase	Dominadas regables en segunda fase	Dominadas no regables	No dominadas	Total hectáreas
-III	1.714,8700 1.743,6980	1.558,5673 1.152,7498	156,3027 590,9482	499,7000 681,9000	2.214,5700 2.425,5980
Totales	3.458,5680	2.711,3171	747,2509	1,181,6000	4.640,1680

Art. 3.º Las grandes obras hidráulicas que proporcionan el agua a la zona proceden del río Guadalope, son reguladas por el embalse de Calanda, sobre este río, y se conducen por el

canal de Calanda, que domina la zona por su margen derecha. Art. 4.º La transformación de la zona que se prevé mediante riego de pie, conduciendo las aguas por cauces abiertos y